



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 22 veintidós de
septiembre del dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/125/2021


ACTORA: Olga Mabel López Pérez, en su
carácter de Representante Propietaria del
Partido Político Verde Ecologista de México.

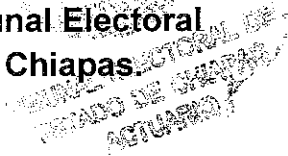
AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 22 veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo de fecha 22 veintidós de septiembre del dos mil veintiuno; dictado por el Maestro Gilberto de G. Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente anotado al rubro, en ese tenor siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del 22 veintidós de septiembre de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el

11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de **la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/125/2021

El veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del oficio TEECH/SG/1307/2021, recibido en la Ponencia a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día en que se actúa, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de veintiuno de los mismos, y remite las constancias respectivas del expediente al rubro indicado, constante de trescientas setenta y dos fojas; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, relativa a la remisión de diversa documentación relacionada con el expediente de mérito; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Primero. Téngase por recibido el expediente original TEECH/RAP/125/2021 y el oficio de cuenta, para que en términos de la sentencia emitida en el expediente SX-JE-218/2021, de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se emita nueva resolución en el juicio de mérito.

Segundo. Se **reserva** la admisión de la demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento oportuno.

Notifíquese por correo electrónico, respectivamente, al actor y a la autoridad señalada como responsable Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; así como **por estrados** físicos y electrónicos a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

G08C9A0VJAJA

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paul Alexis Ortiz Vázquez

